



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16484464- -GDEBA-DMGESYAMSALGP Legítimo Abono IACA LABORATORIOS S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-16484464-GDEBA-DMGESYAMSALGP y,

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0006-00003544, a favor de la firma IACA LABORATORIOS S.A., correspondiente a la provisión de análisis clínicos, brindados en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, durante el año 2017, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el mencionado Decreto en el artículo 1° dispone: “*que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que a orden N°21, la Dirección Provincial de Hospitales informa: “*...Que en fs 01 el Hospital explica que se procedió emitir solicitudes por dichos servicios en el año 2017 (solicitud 319124/17 fs 06-319733/2017 fs 07-323225/2017 fs 08) y que las mismas se han considerado improcedentes ya que el proveedor no cumplimentado en tiempo y forma el certificado de Proveedor del estado. Se destaca que en la ciudad no existe proveedor con certificado de proveedor del estado para realizar las prácticas solicitadas y que las mismas se realizan dentro de un proceso de internación o diagnóstico ambulatorio que no pueden ser realizados en una institución fuera de la ciudad...*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a órdenes N°17/19, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Delegación de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N°57 y N°59, han prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud respectivamente;

Que a órdenes N°64, se ha incorporado el certificado de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°71 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0006-00003544, a favor de la firma IACA LABORATORIOS S.A., por la suma total de pesos cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho con 00/100 (\$43.298,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TECNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0006-00003544, a favor de la firma IACA LABORATORIOS S.A. (CUIT: 30-55588892-5), por la suma total de pesos cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho con 00/100 (\$43.298,00), correspondiente a la provisión de análisis clínicos, brindados en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, durante el año 2017, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

